

CARTOGRAFÍAS DE GÉNERO EN SOCIEDADES INCLUSIVAS

COORDINADOR:

LUIS CORPAS PASTOR

PRÓLOGO:

JOSÉ RAMÓN DE VERDA

ALICIA ARIAS-RODRÍGUEZ

LUIS CORPAS PASTOR

MARÍA SOLEDAD DE LA FUENTE NÚÑEZ DE CASTRO

ROCÍO DÍEZ ROS

DEBORAH GARCÍA MAGNA

MARÍA YOLANDA GONZÁLEZ ALONSO

GEMA OTERO-GUTIÉRREZ

JESÚS PALOMARES BRAVO

FRANCESC PÉREZ TORTOSA

ÁNGELES REBOLLO-CATALÁN

MARINA ROJO GALLEGO-BURÍN

ANA SÁNCHEZ-BELLO





Disfrute gratuitamente **DURANTE UN AÑO** de los eBook y audiolibros de las obras de Editorial Colex*

- Acceda a la página web de la editorial **www.colex.es**
- Identifíquese con su usuario y contraseña. En caso de no disponer de una cuenta regístrese.
- Acceda en el menú de usuario a la pestaña «Mis códigos» e introduzca el que aparece a continuación:

RASCAR PARA VISUALIZAR EL CÓDIGO

- Una vez se valide el código, aparecerá una ventana de confirmación y su eBook y/o audiolibro estará disponible **durante 1 año desde su activación** en la pestaña «Mis libros» en el menú de usuario.

* Los audiolibros están disponibles en las ediciones más recientes de nuestras obras. Se excluyen expresamente las colecciones «Códigos comentados», «Biblioteca digital» y los productos de www.vademecumlegal.es.

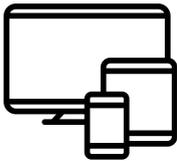
No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.



¡Gracias por confiar en nosotros!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica. Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

Funcionalidades eBook



Acceso desde cualquier dispositivo con conexión a internet



Idéntica visualización a la edición de papel



Navegación intuitiva



Tamaño del texto adaptable

Síguenos en:



CARTOGRAFÍAS DE GÉNERO EN SOCIEDADES INCLUSIVAS

CARTOGRAFÍAS DE GÉNERO EN SOCIEDADES INCLUSIVAS

EDICIÓN 2025

COORDINADOR:
LUIS CORPAS PASTOR

COLEX 2025

Copyright © 2025

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Alicia Arias-Rodríguez, © Luis Corpas Pastor, © María Soledad de la Fuente Núñez de Castro, © Rocío Díez Ros, © Deborah García Magna, © María Yolanda González Alonso, © Gema Otero-Gutiérrez, © Jesús Palomares Bravo, © Francesc Pérez Tortosa, © Ángeles Rebollo-Catalán, © Marina Rojo Gallego-Burín, © Ana Sánchez-Bello,

© Editorial Colex, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, C.P. 15004
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 979-13-7011-128-1
Depósito legal: C 764-2025
DOI: <https://doi.org/10.69592/979-13-7011-128-1>

SUMARIO

AUTORAS Y AUTORES	13
PRÓLOGO	15

CAPÍTULO 1

LA IGUALDAD COMO PRINCIPIO Y FINALIDAD DEL ORDENAMIENTO

LUIS CORPAS PASTOR

1. Concepto y fundamento de la igualdad	19
1.1. La igualdad como derecho fundamental	22
1.2. Relevancia jurídica de la distinción entre igualdad formal e igualdad material	24
1.3. La igualdad en la Constitución Española	26
1.4. La igualdad como principio	29
1.5. Fundamentación de la igualdad: entre la dignidad y la autonomía de la voluntad	30
2. La igualdad como derecho sustantivo y en las relaciones privadas	32
2.1. La igualdad como derecho sustantivo. Función directiva e interpretación en contextos específicos	33
2.2. Instrumentos jurídicos y medidas correctoras para la realización de la igualdad	38
3. Evolución y proyección del principio de igualdad en el ordenamiento jurídico español	40
4. Consideraciones finales	42
5. Bibliografía	46

CAPÍTULO 2

IGUALDAD DE GÉNERO Y SU IMPACTO EN EL DERECHO PRIVADO

LUIS CORPAS PASTOR

1. Perspectiva de género y principio de igualdad	51
--	----

SUMARIO

1.1. La perspectiva de género en la configuración del principio de igualdad.	52
1.2. La discriminación por razón de género y su interdicción	62
1.3. El género como categoría jurídica	65
1.4. Evolución normativa y cuestiones pendientes en la igualdad de género	66
1.5. La enseñanza en Ciencias Jurídicas en relación con la igualdad de género	70
2. Evolución y proyección del principio de igualdad en el ordenamiento jurídico español	74
2.1. Transformaciones del derecho civil bajo el influjo de la igualdad	74
2.2. Nuevas perspectivas: diversidad familiar, sostenibilidad y digitalización	84
3. Hacia una igualdad efectiva	85
4. Conclusión	91
5. Bibliografía	92

CAPÍTULO 3

DERECHO DE ASOCIACIÓN E INCLUSIÓN EN HERMANDADES Y COFRADÍAS. ENTRE LA IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y LA AUTONOMÍA ORGANIZATIVA EN EL CASO DE LA ESCLAVITUD DEL CRISTO DE LA LAGUNA

JESÚS PALOMARES BRAVO

1. Introducción	100
2. El origen del conflicto. El <i>íter</i> procesal del caso.	101
3. Doctrina del Tribunal Supremo	105
3.1. Recurso por infracción procesal.	105
3.2. Recurso de casación	107
3.2.1. Delimitación del contenido del derecho fundamental de asociación y libertad religiosa.	107
3.2.2. Sobre la posible injerencia del Estado en el control de las asociaciones y la posición dominante de la asociación	110
3.3. Algunas reflexiones críticas	115
4. El amparo del Tribunal Constitucional	119
4.1. El recurso y sus alegaciones	119
4.2. Resolución	122
4.2.1. Jurisprudencia en materia de asociación y libertad religiosa.	122
4.2.2. Examen de la queja constitucional.	124
4.3. Algunas apreciaciones reflexivas.	127
5. Conclusión	129
6. Bibliografía	130

CAPÍTULO 4

NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CENTROS DE PROTECCIÓN Y DE INTERNAMIENTO. LA NECESIDAD DE UN ABORDAJE DIFERENCIADO

DEBORAH GARCÍA MAGNA

1. Menores de edad privadas de libertad en instituciones de protección y de justicia juvenil	133
2. Breve aproximación a la regulación actual de algunas situaciones de privación de libertad de menores de edad	139
3. Análisis de los datos disponibles, con especial referencia a la situación en Andalucía	142
4. Conclusiones	155
5. Bibliografía	157

CAPÍTULO 5

MUJER/HOMBRE VS. FEMINIDAD/MASCULINIDAD: PARA MALTRATAR, EL GÉNERO NO TIENE SEXO

FRANCESS PÉREZ TORTOSA

1. Introducción	161
2. El concepto de género	162
2.1. El género como una dimensión sicosocial	164
2.2. El género en el feminismo: el sistema sexo-género de Rubin	166
2.3. La pretendida categorización del sexo como una dimensión sicosocial: las teorías <i>queer</i>	169
3. El rol de género no tiene sexo: la violencia en la pareja íntima cuando la mujer heterosexual o cualquier persona LGTBIOA+ encarna el estereotipo dominador y violento atribuido a la masculinidad	173
4. Bibliografía	178

CAPÍTULO 6

INCLUSIÓN LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD

MARÍA YOLANDA GONZÁLEZ ALONSO

1. Introducción: Realidad laboral del profesorado con discapacidad en la universidad	183
2. La discapacidad y la igualdad de género en el empleo	185
2.1. La discapacidad	185
2.2. La igualdad de género	185
2.3. La interseccionalidad en el empleo	186

SUMARIO

3. Hacia la igualdad en la carrera universitaria para personas con discapacidad	187
3.1. Investigación internacional	187
3.2. Investigación en España	188
4. Propuestas de inclusión para el PDI con discapacidad en la universidad . . .	189
4.1. Igualdad y no discriminación	190
4.2. Ajustes razonables	191
4.3. Medidas afirmativas	191
5. Conclusiones	192
6. Referencias Bibliográficas	194

CAPÍTULO 7

EL PAPEL ACTIVO DEL PROFESORADO EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

MARINA ROJO GALLEGO-BURÍN

1. La educación como derecho humano básico	200
2. Marco normativo sobre la igualdad en la enseñanza superior	203
3. La inclusión de la perspectiva de género en la asignatura de historia del derecho y de las instituciones, del grado en Derecho	208
4. Resultados de la experiencia	216
5. Conclusiones	218
6. Bibliografía	221
6.1. Bibliografía normativa	221
6.2. Bibliografía general	221

CAPÍTULO 8

COEDUCACIÓN AUDIOVISUAL: CLAVES Y ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MIRADA COEDUCADORA EN PRIMARIA

GEMA OTERO-GUTIÉRREZ

1. Introducción	223
2. Cuando la realidad mediática es un reflejo del sistema en el que se genera .	226
3. Coeducación audiovisual y construcción de la mirada coeducadora	232
4. Claves y estrategias para la coeducación audiovisual en primaria	234
5. Conclusión	236
6. Bibliografía	238

CAPÍTULO 9

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE CLÍNICA JURÍDICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA «TRABAJO FIN DE GRADO» EN UNA FACULTAD DE DERECHO

MARÍA SOLEDAD DE LA FUENTE NÚÑEZ DE CASTRO

1. Introducción	247
2. Reglamento de la clínica jurídica	249
3. Estatutos consultados para la realización de la propuesta	256
4. Anexos	257

CAPÍTULO 10

INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y PERSPECTIVA DE GÉNERO: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES

Alicia Arias-Rodríguez, Ángeles Rebollo-Catalán, Ana Sánchez-Bello, Rocío Díez Ros

1. Introducción	262
2. La sociedad digital y sus brechas digitales	264
2.1. La transformación digital con perspectiva de género: brecha digital de género	267
3. La sociedad digital conlleva una educación digital con prisma de género ..	271
3.1. La división sexual del trabajo empobrece a las mujeres	275
4. Transmisión de Estereotipos y sesgos de género en los sistemas de la Inteligencia Artificial	279
4.1. Hacia una educación libre de estereotipos y sesgos de género	284
5. Conclusión	287
6. Bibliografía	288

AUTORAS Y AUTORES

ALICIA ARIAS-RODRÍGUEZ

LUIS CORPAS PASTOR

MARÍA SOLEDAD DE LA FUENTE NÚÑEZ DE CASTRO

Rocío Díez Ros

DEBORAH GARCÍA MAGNA

MARÍA YOLANDA GONZÁLEZ ALONSO

GEMA OTERO-GUTIÉRREZ

JESÚS PALOMARES BRAVO

FRANCESC PÉREZ TORTOSA

ÁNGELES REBOLLO-CATALÁN

MARINA ROJO GALLEGO-BURÍN

ANA SÁNCHEZ-BELLO

PRÓLOGO

Tengo el honor de prologar la obra colectiva *Cartografías de género en sociedades inclusivas* coordinada por el profesor Luis Corpas Pastor.

Se trata de una obra seria y rigurosa, bien concebida y ejecutada, que destila sensibilidad social y un contagioso entusiasmo por parte de sus autores, con una honda vocación transformadora de la realidad social y jurídica, como, por ejemplo, se aprecia cuando se trata de la inclusión laboral del personal docente e investigador con discapacidad en la universidad o del papel activo del profesorado en la transformación de la educación desde la perspectiva de género.

Son muchas y muy diversas las cuestiones que en ella se abordan, tanto desde la óptica del Derecho público, como del Derecho privado, con un planteamiento interdisciplinar, donde los conceptos de *igualdad* y de *género* son profundamente analizados, para después encontrar su binomio un desarrollo pormenorizado en muy diversos ámbitos, desde el de la asociación al de la inteligencia artificial.

Posiblemente, con estas palabras y una alusión pormenorizada al extenso sumario de la obra, podría concluir este prólogo. Sin embargo, por deferencia a los autores, no puedo dejar de realizar algunas consideraciones sobre una cuestión axiológica esencial, a saber, una concepción de los derechos fundamentales dirigida a garantizar ámbitos de libertad, no sólo frente a la actuación de los poderes públicos, sino también frente a la actuación de los particulares, sobre todo, de aquellos entes privados, dotados de una posición de supremacía en las modernas sociedades industriales y digitales.

Hay una serie de normas constitucionales, que pueden ser invocadas en orden a una fundamentación jurídica de la eficacia privada de los derechos fundamentales: el art. 1.1 CE, conforme al cual España se constituye en un «Estado social y democrático de Derecho»; el art. 9.1 CE, que afirma la sujeción de los ciudadanos a la Constitución; o el art. 10.1 CE, que eleva a fundamento del orden político y de la paz social los «derechos inviolables» inherentes a la persona, así como el respeto a «los derechos de los demás».

No obstante, como es sabido, existen dos teorías contrapuestas, que se debaten entre la tesis de la eficacia directa o indirecta de los derechos fundamentales en las relaciones jurídicas entre particulares.

a) Según la tesis de eficacia directa (*unmittelbare Drittwirkung*), los derechos fundamentales (o, al menos, algunos de ellos) están dotados de eficacia inmediata en la relaciones horizontales (*inter privatos*), de tal modo que vinculan a los particulares directamente, sin necesidad de mediación de los poderes públicos (legislativo o judicial).

b) Según la tesis de la eficacia indirecta (*mittelbare Drittwirkung*), los derechos fundamentales sólo vinculan a los particulares de forma indirecta o mediata (*interpositio legislatoris* o *interpositio iudicis*) es decir, en la medida en que los poderes públicos hubieran definido el alcance de aquéllos, a través, fundamentalmente, de la acción del legislador (al regular las relaciones de Derecho Privado) y de los jueces (al conocer controversias entre particulares, velando porque los derechos fundamentales sean respetados en las relaciones *inter privatos*).

En realidad, tanto los partidarios de la tesis de la *unmittelbare Drittwirkung*, como los de la *mittelbare Drittwirkung*, admiten que los particulares puedan acudir a la jurisdicción ordinaria, con el fin de reclamar la tutela de sus derechos fundamentales lesionados por un acto de autonomía privada ajeno. Que dicha tutela deba operar desde la consideración de que los particulares son destinatarios de los derechos fundamentales (y, por ende, están vinculados por ellos directa o inmediatamente) o, por el contrario, desde la opuesta tesis de que los poderes públicos han de velar porque sea reparada la vulneración de los derechos fundamentales (por parte de los ciudadanos) en las relaciones de Derecho privado, me parece intrascendente desde la óptica del efecto pretendido.

Sin embargo, no puede dejar de evidenciarse que en la tesis de la *mittelbare Drittwirkung der Grundrechte* subyace una indudable dosis de ficción: si se parte de la afirmación de que los particulares no son sujetos destinatarios de los derechos fundamentales, resulta —en mi opinión— difícil de explicar la intervención de los jueces y tribunales (en los supuestos de falta de *interpositio legis*) en orden a reparar la vulneración de aquellos derechos por parte de aquéllos, y es que esta intervención parece exigir un presupuesto previo, a saber, la vinculación (directa o inmediata) de los particulares a los derechos fundamentales.

A mi entender, la tesis de la *mittelbare Drittwirkung* acierta plenamente en la percepción de que no puede ser idéntica la vinculación de los sujetos privados y de los poderes públicos a los derechos fundamentales. Pero —contra lo que afirman los sostenedores de dicha tesis— la diferencia en el grado de vinculación de ambos clases de sujetos no creo que deba ser reconducida a una pretendida (y estimo que ficticia) contraposición entre una eficacia directa o indirecta de los derechos fundamentales (según se trate, de rela-

ciones verticales o horizontales), sino a la constatación de que en el ámbito de las relaciones entre particulares hay peculiaridades que no existen en las relaciones entre los ciudadanos y los poderes públicos, «por lo que no puede pretenderse una aplicación mimética de los esquemas de unas relaciones a las otras»; y ello, porque en las relaciones *inter privados* aparecen implicados sujetos que simultáneamente son titulares y destinatarios de derechos fundamentales diversos (susceptibles de entrar en colisión, en cuanto que, recíprocamente, se limitan unos a otros), todos los cuales deben ser armonizados; y, sobre todo, dichas relaciones están presididas por el principio de preeminencia de la autonomía de la voluntad (art. 1255 CC). Dicho principio (que encuentra apoyo normativo en el art. 10.1 CE, en cuanto manifestación del libre desarrollo de la personalidad), es, obviamente, extraño a las relaciones verticales, pero, sin embargo, debe ser exquisitamente tutelado en las relaciones *inter privados* (en particular, cuando se trata de decidir la vinculación de los particulares al derecho fundamental a la no discriminación).

Creo que, en ocasiones, al tratarse del tema de la eficacia de los derechos fundamentales en el ámbito del Derecho privado, no se diferencian adecuadamente dos cuestiones totalmente distintas: de un lado, la cuestión material, consistente en determinar si los derechos fundamentales tienen como destinatarios, exclusivamente, los poderes públicos o también los particulares; y, de otro lado, la puramente procesal, con la que se trata de dilucidar, simplemente, si los actos de autonomía privada lesivos de los derechos fundamentales pueden, o no, ser recurridos en amparo ante el TC. Se trata —insisto— de dos cuestiones distintas, ya que una cosa es afirmar la eficacia horizontal de ciertos derechos fundamentales (los de la personalidad, claramente, la tienen); y otra, bien diversa, es que los actos de los particulares, que los vulneren, no puedan ser directamente recurridos en amparo, lo cual, en nuestro ordenamiento, ha sido una opción del legislador ordinario, plasmada en el art. 41.2 LOTC.

En cualquier caso, es posible un control indirecto de los actos de particulares, que vulneren los derechos fundamentales de la personalidad ajenos, por parte del TC, si los Tribunales ordinarios no estiman la demanda de reparación de la víctima: en este caso, el recurso de amparo tendrá un objeto formal, constituido por la sentencia que se impugna; y un objeto material, que será el acto del particular que lesione el derecho al honor, a la intimidad o a la propia imagen del recurrente. El control indirecto de la constitucionalidad de los actos de sujetos privados mediante el mecanismo descrito, debe ajustarse, sin embargo, a lo previsto en los actuales arts. 49.1 y 50.1 b) LOTC, tal y como se redactaron por la LO 6/2007, de 24 de mayo, por la que se reformó la LOTC, de modo que en la demanda se «justificará la especial trascendencia constitucional del recurso»; y consiguientemente, se exige que «el contenido del recurso justifique una decisión sobre el fondo por parte del Tribunal Constitucional en razón de su especial trascendencia constitucional, para su

aplicación o para su general eficacia y para la determinación y contenido del contenido y alcance de los derechos fundamentales».

La obra colectiva trata con acierto la cuestión de la eficacia privada del derecho fundamental a la igualdad y, más concretamente, la de *género*, en la esfera privada, siendo los capítulos primero y segundo, el pórtico conceptual que permite abordar la proyección de dicho derecho en las diferentes relaciones *inter privatos*; y es que no es posible dar criterios abstractos de resolución del problema de la prevalencia de la libertad o de la igualdad, prescindiendo de la concreta relación jurídica en la que se inserta el acto privado, que se trata de enjuiciar; y ello, porque existen relaciones jurídico-privadas que, por afectar a la esfera más íntima de la persona o por predominar en ellas un componente esencial de gratuidad reclaman una especial tutela de la libertad de los sujetos que la constituyen (no es lo mismo un contrato de trabajo que la constitución de una asociación o una donación o disposición testamentaria).

Esperando haber contribuido mínimamente con estas reflexiones a las valiosas aportaciones que en esta obra se contienen, termino felicitando a los autores y, en particular, al coordinador de la misma, por el resultado alcanzado.

Valencia, 6 de mayo de 2025
José Ramón de Verda y Beamonte



LA EDITORIAL JURÍDICA DE REFERENCIA PARA
LOS PROFESIONALES DEL DERECHO DESDE 1981



Paso a paso

Códigos
comentados

Vademecum



Formularios



Flashes
formativos



Colecciones
científicas

DESCUBRA NUESTRAS OBRAS EN:

www.colex.es

Editorial Colex SL Tel.: 910 600 164 info@colex.es

CARTOGRAFÍAS DE GÉNERO EN SOCIEDADES INCLUSIVAS

Esta obra colectiva, coordinada por el profesor Luis Corpas Pastor y publicada por la editorial Colex, ofrece una visión multidisciplinar y actual sobre los retos y avances en la construcción de sociedades más igualitarias. El libro analiza el principio de igualdad como valor esencial del ordenamiento jurídico español, con especial énfasis en su proyección en el derecho civil, ámbito clave para garantizar relaciones privadas justas y equitativas.

A través de estudios rigurosos que combinan investigación teórica y práctica, la obra aborda cuestiones como la igualdad formal y material, la no discriminación, la inclusión de personas con discapacidad, la coeducación, la protección de las niñas y adolescentes, el estudio del género en el maltrato, los desafíos que plantea la digitalización y la inteligencia artificial en la reproducción de estereotipos. Cada capítulo proporciona herramientas jurídicas, educativas y sociales para avanzar hacia una igualdad real, subrayando la importancia de políticas públicas y acciones positivas que garanticen la equidad y la diversidad en un contexto de cambio social y tecnológico.

Esta publicación se edita también en acceso abierto, conforme a las prácticas editoriales más actuales y al compromiso con la ciencia abierta, facilitando el acceso universal al conocimiento y promoviendo la transparencia y la colaboración académica. Además, la obra se adhiere a los principios de la Declaración de San Francisco sobre la Evaluación de la Investigación (DORA), promoviendo una valoración responsable de la producción científica que trascienda los indicadores tradicionales.

Cartografías de género en sociedades inclusivas es una guía imprescindible para comprender cómo la igualdad y la perspectiva de género se integran en la sociedad contemporánea española, orientando tanto la interpretación de las normas como la transformación de las relaciones sociales, familiares y laborales, con un énfasis destacado en el papel transformador del derecho civil.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

II Plan Propio investigación y ayuda D.4.
(Referencia: 8030113530000)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Proyecto SEJ-163-G-FEDER

PVP: 25,00 €

ISBN: 979-13-7011-128-1



9 791370 111281

OA